



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
No. 2018-1042

Atendiendo la solicitud de terminación de este trámite, recibida a través del correo electrónico del Despacho, proveniente de la parte actora y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P. se,

R E S U E L V E:

1. **DECRETAR** la terminación de la solicitud de aprehensión garantía mobiliaria promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ ARMANDO CRUZ SANTOS**, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** la cancelación de la orden de aprehensión. Oficiese.
3. **DECRETAR** el desglose del documento allegado como base de la solicitud a favor y a costa de la parte actora.
4. Sin costas.

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8373c29171129869f63c87bd3dc2fa8f3e62867fb4c78a6ead1ab20
09ab13375**

Documento generado en 22/09/2020 03:11:53 p.m.